



TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1371
ANT. : Presentación de fecha octubre 2025, del Arquitecto Tamara Valdés Tapia, ingresada mediante correo electrónico con fecha 13.10.2025
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° bis LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] 1er Nivel // Ingreso N° 0301686 de fecha 14.10.2025
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 249

Santiago, 27 mayo 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU R.M. - SUBROGANTE

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Tamara Valdés Tapia**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 189811 de fecha 26.08.2025, para el inmueble ubicado en [REDACTED] este inmueble se emplazará en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **habilitación** -, para el uso de **Equipamiento – local comercial** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde a la habilitación de un local para lo cual se propone la instalación de una puerta en el acceso y la instalación de muebles, además de la aplicación de nuevos revestimientos en cielo, muros y piso, según lo declarado no se consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, ni tampoco considera intervenciones en las instalaciones de gas, eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las

facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

a. 01 Lamina, Proyecto: "SOLICITUD AUTORIZACIÓN PREVIA ART. 60 60° DE LGUC", que contiene:

i. Lamina 1: Planta Emplazamiento, Esc. 1:100 / Planta Arquitectura Existente, Esc. 1:50 / Planta Arquitectura Propuesta, Esc. 1:50 / Planta Ubicación, Sin esc. / Foto fachada, Sin titulo y esc. / Esquema y Cuadros de superficie, Sin titulo y esc. / Corte BB', Esc. 1:50 / Elevación Frontal, Esc. 1:50 / Corte AA', Esc. 1:50.

b. Especificaciones Técnicas, documento de 04 páginas.

7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI
MINVU R.M. - SUBROGANTE

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED]
- TAMARA VALDÉS T - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G